



UNITED NATIONS
Office on Drugs and Crime

**Nota de información sobre la Conferencia de Estados Partes de la
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

17 de octubre de 2006

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. Hasta la fecha, 140 países la han firmado y 70 países la han ratificado.

La Convención estableció una Conferencia de Estados Partes con el objeto de mejorar la capacidad de los Estados Partes y su cooperación recíproca para lograr los objetivos de la Convención, así como para promover y observar su implementación.

En diciembre de 2003, el Gobierno de Jordania se ofreció como sede de la primera sesión de la Conferencia y confirmó su ofrecimiento en julio de 2006. Las invitaciones oficiales a la Conferencia se enviarán cuando el acuerdo del país sede sea firmado por el Gobierno de Jordania y la *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* (ONUDD). En esta oportunidad, la ONUDD desea informar que la primera sesión de la Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sujeta a la finalización y firma del acuerdo de país sede, se realizará en el Centro de Convenciones Rey Hussein Bin Talal, Mar Muerto, Jordania, del 10 al 14 de diciembre de 2006. Más información sobre la Conferencia se incluirá en las invitaciones oficiales y en breve se enviará una nota con información para los participantes. Esa misma información se publicará en el sitio web de la ONUDD (www.unodc.org). Las preguntas se pueden dirigir a: UNCAC.COP@unodc.org

Asimismo, se realizará un evento paralelo para parlamentarios – organizado conjuntamente con la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción

(OMPCC) – en conjunción con la Conferencia de Estados Partes (favor de dirigir las consultas a: UNCAC.COP@unodc.org o secretariat@gopacnetwork.org).

En la Conferencia de Estados Partes se presentarán dos documentos:

- a) La *Guía Legislativa* para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (texto definitivo), elaborada para beneficio de los legisladores (parlamentarios); y
- b) La *Guía Técnica* de la Convención (versión preliminar) para promover su implementación.